



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 322/2006
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Administración pública -- Aprobación de un contrato de locación de servicios profesionales celebrado por la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente bajo el régimen del dec. 1184/2001.

Fecha de Emisión: 13/06/2006 ; Publicado en: Boletín Oficial 22/06/2006

VISTO el Expediente N° 1-2002-2095002416/05-0 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", su acumulado N° 007800/2005 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.078, los Decretos Nros. 1184 del 20 de septiembre de 2001, 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003 y la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", entidad descentralizada en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, procura la aprobación del contrato de locación de servicios profesionales que, ad referendum del suscripto y en el marco del Decreto N° 1184/2001, celebrara con la persona que se identifica en la planilla que como Anexo integra el presente decisión y cuyas prestaciones se consideraran indispensables para el cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho organismo.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 577/2003 se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), incluyéndose en su preceptiva -entre otros-, los contratos de locación de servicios personales celebrados en virtud de lo dispuesto por el ya citado Decreto N° 1184/2001.

Que la persona cuya contratación se propone aprobar reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se le han encomendado.

Que se ha dado oportuno cumplimiento a la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002.

Que para atender el compromiso asumido, el organismo proponente cuenta con el crédito necesario en el presupuesto asignado para el ejercicio 2006.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la entidad propiciante y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE han tomado en autos la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1° del Decreto N° 577/2003.

Por ello,
EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º - Dase por aprobado el contrato de locación de servicios profesionales a título personal celebrado en el marco del Decreto N° 1184/2001 por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", entidad descentralizada en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, y la persona que se identifica en la planilla que como Anexo I integra el presente acto, por el período, monto mensual y total y función y rango que en la misma planilla se consignan.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto para el ejercicio 2006 asignado a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", entidad descentralizada en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial; Suipacha 767 PB.

